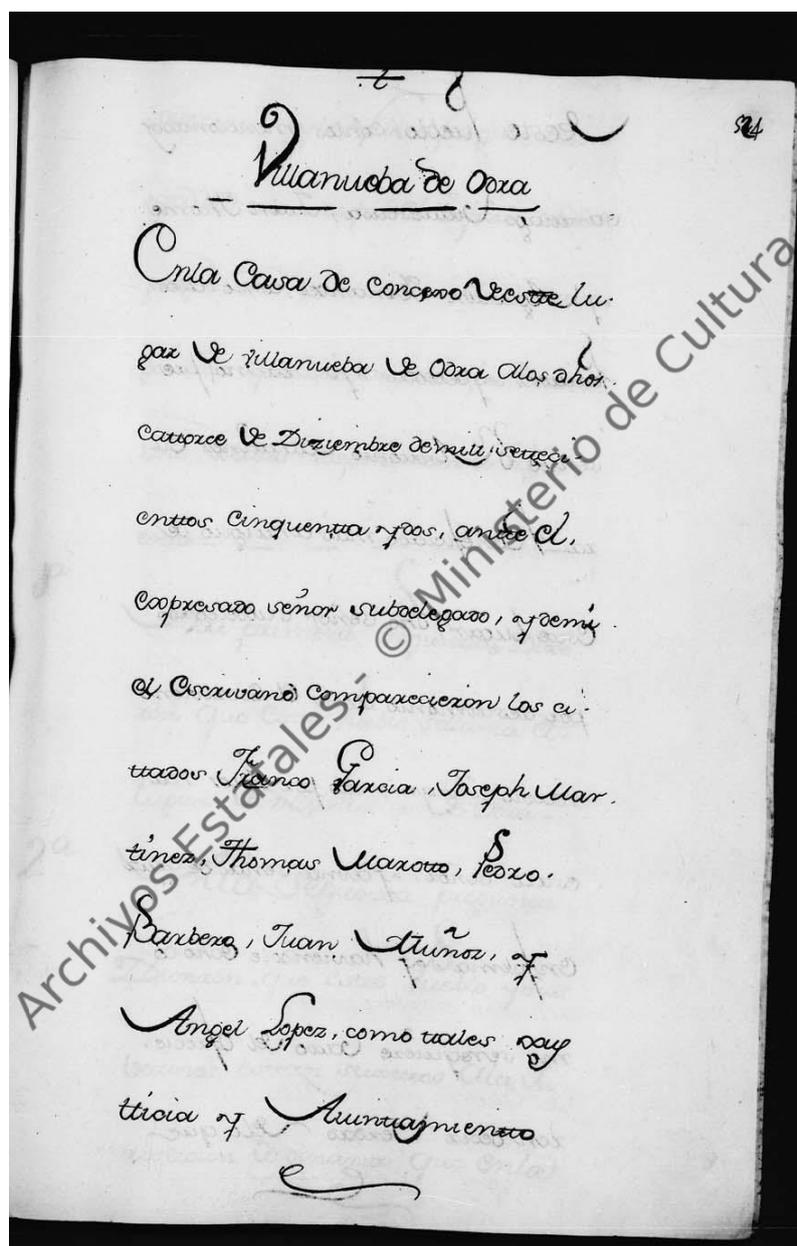


# VILLANUEVA DE ODRA EN EL CATASTRO DE LA ENSENADA



Primera hoja del catastro de Villanueva de Odra

Javier Ortega González

## Preámbulo

Catastro es un censo donde figuran las propiedades rústicas y urbanas de una población y el nombre de sus propietarios. Igualmente es el impuesto que pagaban al rey los nobles y los plebeyos sobre las rentas fijas y posesiones que produjeran frutos anuales ya fueran fijos o eventuales.

Este Catastro de Villanueva de Odra y del resto de la Corona de Castilla, en un total de 13.000 localidades, lo mandó hacer el Rey Fernando VI por real decreto del 10 de octubre de 1749.

Efectuó el Catastro el secretario de Hacienda D. Zenón de Somodevilla y Bengoechea, Marqués de la Ensenada de donde viene el nombre de "Catastro de la Ensenada". Lo realizó entre los años 1750 y 1754. Constaba de 40 preguntas que en cada pueblo contestaban el Cura y el Concejo. Su misión fue un paso previo a una reforma fiscal sustituyendo a las complicadas e injustas rentas provinciales por una sola que se llamaría "Única Contribución". Esta Única Contribución no se llegó a implantar pero ha dejado un importante volumen de documentos muy interesantes que vamos a reproducir.

Cuando se efectuó dicho Catastro vemos que Villanueva de Odra tenía, además de su término, dos posesiones arrendadas:

- Grijal o Grajalejo despoblado alrededor de la actual ermita de La Magdalena. Grijal o Grajalejo fueron el diminutivo de iglesia pequeña y de color blanco; o sea otro Gijalba. Como luego veremos pertenecía Grijal a la Orden Premostratense de Santa María la Real de Aguilar de Campoo.
- La Granja de Santibáñez hoy llamada granja de Hidelio. Durante varios siglos y hasta el año 1835, desamortización de Mendizábal, la llevaron en renta los vecinos de Villanueva de Odra.

Sirvan estas reseñas para que mejor podáis comprender las preguntas del Catastro de Villanueva. Es cierto que las preguntas son a veces son un tanto aburridas pero tiene datos interesantes que os hará ilusión al leerlas.



## Catastro de la Ensenada en Villanueva de Odra

En la casa de Concejo de este lugar de Villanueva de Odra a 14 de diciembre de 1752 ante el expresado Sr. Subdelegado y de mí el escribano, comparecieron los citados Francisco García, José Martínez, Tomás Maroto, Pedro Barbero, Juan Muñoz y Ángel López como tales justicias y el Ayuntamiento de este pueblo con los mencionados Santiago Villaescusa, Juan Tomé y Agustín Fernández, como tales testigos y de todos y cada uno presentes; D. Antonio Martínez, cura Beneficiado más antiguo del lugar. Otro Sr. Subdelegado por testimonio de mi escribano; recibió juramento por Dios nuestro y en una señal de la Cruz en forma y habiendo hecho como se refiere bajo de ofrecer decir verdad de lo que supieren y les fuere preguntado. Y habiendo sido por el expreso de las preguntas que induce el interrogatorio que va por principio a cada una de ellas, respondieron lo siguiente:

**1ª Nombre de la población:** a esta pregunta dijeron que este pueblo se llama Lugar de Villanueva de Odra.

**2ª Jurisdicción; propiedad y derechos:** a esta pregunta dijeron que este pueblo y sus vecinos, están sujetos a la Jurisdicción ordinaria que en la Villa de Villadiego el Alcalde Mayor que en ella pone el Excelentísimo Sr. Duque de Frías y al que pone en la Villa de Amaya el Sr. Vizconde de Amaya sin que por esta razón a uno ni otro se le satisfagan, ni otros Alcaldes mayores, derechos algunos al Ayuntamiento de la Villa de Amaya a quien se le paga por razón de Honores y Alcaldías dos fanegas y media de cebada. Y al Convento de San Miguel de los Ángeles de la Villa de Villadiego, 740 maravedís (1) por razón de martiniegas. Y saben muy bien que los tributos reales los satisfacen en la Arcas Reales de la ciudad de Burgos.

**3ª Situación geográfica y tamaño del territorio:** a esta pregunta dijeron que el término de este pueblo ocupa terreno desde cierzo al ábrego, (2) media legua y del solano al regañón tres cuartos de legua y todo en circunferencia dos leguas y media para cuya transición son necesarias tres horas de caminar. Son sus confrontaciones: por el cierzo el término de Sandoval de la Reina; por el solano Tapia; por el ábrego Villahizán de Treviño; y por el regañón Guadilla de Villamar. Su figura es la del margen.



Plano del terreno que ocupaba Villanueva de Odra según aparece en el catastro de la Ensenada

**4ª Tipos de tierra:** a esta pregunta dijeron que el territorio de este pueblo comprende sólo tierras de secano, viñas, prados, pastos, eras para la trilla y no tiene tierras de regadío, montes, bosques ni matorrales. Ninguna tierra produce dos frutos al año, ni aún uno. Y así las de primera calidad producen dos frutos en dos años y el tercero descansan; las de segunda y tercera producen un fruto en un año y descansan al siguiente. Las viñas, regularmente, producen anualmente y lo mismo sucede por los respectivos a los prados a los cuales han de medirse por lo mismo que producen los consideran de única calidad.

**5ª Calidad de la tierra:** a esta pregunta dijeron que las especies de tierra referidas los entienden por buenas, medianas e inferiores; esto es de primera, segunda y tercera calidad. Y lo mismo las viñas y en cuanto a lo demás la satisfacen con lo que llevan hecho en la antecedente.

**6ª Tipos de árboles:**

**7ª Qué tierras tienen árboles:**

**8ª Formación de los plantíos:** a estas tres preguntas dijeron que en este pueblo y su término no hay más plantío que el mandado hacer por Orden de su Majestad (que Dios guarde) de olmos, sauces y chopos y algunos árboles de estas especies plantadas en los márgenes de las tierras, viñas y prados sin orden ni disposición de filas y algunos frutales en las huertas como son perales, manzanos y ciruelos.

**9ª Unidad de medida de las tierras:** a esta pregunta dijeron que en este pueblo para el reconocimiento de las tierras, prados y viñas que hay en su territorio no usan de mas medidas que la de por fanegas, obreros de viña (3) y carros de hierba sin que les sea ni pasos o varas castellanas (4) de la que deba componerse cada medida de las referidas por no ser de práctica en este pueblo y hallarse las tierras en parajes en donde más simiente que otras. Y en la fanega de primera calidad se siembran dos años, uno con una fanega de trigo otro con una fanega de cebada. Las de segunda categoría y tercera calidad producen un año y el segundo descansan y se siembran la de segunda con una fanega de trigo, un año descansa y se vuelve a sembrar con 12 celemines de centeno; las de tercera se siembran a cada segundo una fanega de centeno que son los únicos granos que ordinariamente se siembran en estas tierras, porque aunque tal cual vecino suele sembrar en ellos yeros, avena y legumbres es accidental o por antojo.

**10ª Superficie de las tierras y calidades:** a esta pregunta dijeron que en el término de este pueblo les parece podrá comprender como 175 fanegas de tierra de primera calida; 440 fanegas de segunda; y 880 fanegas de tercera. 190 obreros de viña de primera calidad, 150 de segunda y 950 de tercera. 12 fanegas de eras de trilla y como unos 110 carros de hierba.

**11ª Tipos de frutos:** a esta pregunta dijeron que el término de este pueblo produce trigo, cebada, centeno, avena, yeros, legumbres, vino, corderos y quesos.

**12ª Cantidad, calidad y variedad de frutos:** a esta pregunta dijeron que la fanega de trigo de primera calidad produce al año 6 fanegas de trigo y el de cebada 7 fanegas. La de segunda al año de trigo 4 fanegas y el de centeno otras 4 fanegas. Las de tercera 3 fanegas de centeno. Las medidas de los huertos regulan al respecto que las tierras de primera calidad .El obrero de viña de primera calidad produce 6 cántaras (5) de vino, el de segunda 4 cántaras y el de tercera 3 cántaras. El prado que se dice de (cava) da un carro de hierba al año y le regulan en 18 reales. La fanega de eras de la trilla está regulada en 4 reales.

**13ª Productos arbóreos:** a esta pregunta dijeron que los olmos y demás árboles infructíferos que hay en este pueblo se suelen desmochar de 5 en 5 años y repartido el producto entre ellos consideran por prudente regulación a cada uno de los árboles al año 4 maravedíes. Y a cada uno de los fructíferos, como perales, manzanos, ciruelos y de otras cualesquiera especie a medio real de vellón.

**14ª Valor anual de la producción frutícula y su calidad:** a esta pregunta dijeron que regulan la fanega de trigo y legumbres a 14 reales; la cebada y yeros a 7 reales; la de centeno a 9 reales; la de avena a 4 reales; la cántara de vino a 3 reales; cada cordero a 6 reales y la libra de queso a real de vellón. **(6)**

**15ª Impuestos y sus titulares:** a esta pregunta dijeron que sobre los frutos que produce el término de este pueblo se hallan impuestos los derechos de primicia **(7)** que perciben los curas de él. Y los diezmos **(8)** que de 9 partes que se hacen perciben 3 otros curas y beneficiados de esta manera: 3 el beneficiado simple fundado en este lugar que al presente goza D. Bartolomé Ortiz del Río clérigo de menores residente en la ciudad de Burgos: Dos la Real Hacienda y lo restante la fábrica de la iglesia **(9)** parroquial de este pueblo. En la inteligencia de que de todos los frutos que produce el término de Santibáñez son llevadores de ellos los religiosos Premostratenses de San Miguel de Treviño **(10)** como también de todos los respectivos a los frutos que producen las posesiones que les pertenecen en este pueblo y de las que produce el término de Grijal **(11)** son interesados en ellos también de 9 partes que se hacen de tres, otros beneficiados y del derecho real de hacienda. Y de las tres restantes D. José Benito de la Serna Beneficiado en Melgar de Yuso como poseedor de un beneficio simple.

**16ª Valor de los arriendos anuales:** a esta pregunta dijeron que rejuntados los derechos de primicias en un quinquenio les parecen podrán ascender al año 8 fanegas de trigo y 4 fanegas de cebada. Y la de diezmos que se pagan en la parroquia de este lugar para la percepción de sus interesados 130 fanegas de trigo, 70 fanegas de cebada, 120 de centeno, 30 de avena, 20 de yeros, 14 de legumbres, 850 cántaras de vino, 30 corderos y 20 libras **(12)** de queso. Y en dinero por razón , diezmos de crías y otras cosas 26 reales. Y por respectivo a lo que se adeuda en el otro término de Grijal, podrán importar 12 fanegas de trigo, 6 de cebada, 32 de centeno, 3 de avena, 2 de legumbres, 4 celemines de yeros sin que puedan asegurar la cantidad de maravedíes en que otros D. Bartolomé Ortiz y D. José Benito de la Serna asciendan sus tercios por haberlo hecho y hacerlo a personas forasteras de este pueblo y los respectivos. A los demás interesados en otros diezmos no es costumbre arrendarse.

**17ª Minería y manufactura:** a esta pregunta dijeron que de los artefactos que expresa sólo hay un molino harinero con dos muelas situado en el arroyo que llaman Odra a la distancia de un tiro de bala. Con dicha agua muelen tres meses al año y pertenece al común del pueblo el cual no se arrienda y sólo sirve para moler sus vecinos por sus respectivas adras **(13)** y pueblos de la inmediación. Y para su administración y para que cuide las máquinas tiene puesto dicho común a Pedro Abad, vecino de Villegas, con la condición de que

lleve la tercera parte de lo que produce dicho molino, el que según les consta de correspondencia es lo regular producir en cada año, rejuntado por un quinquenio, 15 fanegas de trigo, 10 de cebada, 45 de centeno que repartidas quedan para el común, por razón de producto, 10 fanegas de trigo, 10 de cebada y 30 de centeno y para el otro Pedro Abad, por razón de utilidad, 5 fanegas de trigo, 5 de cebada y 15 de centeno.

**18ª Esquilmos:** a esta pregunta dijeron que en este pueblo se saca esquilmo (14) del ganado lanar, vacas, yeguas destinadas a la cría y la utilidad que se regula a cada una y número que hay de cada especie y es el siguiente:

- Hay 1200 cabezas de ganado lanar y regulan de utilidad al año cada una 10 Reales de Vellón
- Hay 12 cabezas de ganado vacuno (me parecen pocas pero es la cifra que ponen) y regulan de utilidad al año cada una 10 reales de Vellón
- Hay 6 yeguas de vientre (15) y regulan de utilidad cada una al año 20 reales de Vellón.

A cuyo respecto se entiende las que hubiere en aparcería, esto es la mitad para el dueño y la otra mitad para el aparcerero.

**19ª Colmenas:** a esta pregunta dijeron que en este pueblo y su término hay 34 piezas de colmenas repartidas de la siguiente manera: 12 de Santiago Villaescusa, 6 de Manuel Marcos, 3 de Agustín Fernández, 1 de Pedro Marcos, 2 de Pedro Barbero, 1 de Francisco Padilla, 2 de Tomás Maroto, 1 de Mateo Villaescusa y 6 de José Amo. .Regulan de utilidad cada colmena al año 4 reales de vellón.

**20ª Ganadería:** a esta pregunta dijeron que este expreso no comprende en este pueblo.

**21ª Vecindario.** A esta pregunta dijeron que este pueblo se compone de 71 vecinos con inclusión de viudas y que no hay casas de campo ni alquerías.

**22ª Casas:** a esta pregunta dijeron que podía haber 80 casas habitables y 22 inhabitables. Y que del establecimiento del suelo no se pagan derecho alguno por razón de señorío ni por otros pretextos.

**23ª Propiedades del común:** a esta pregunta dijeron que el común de este pueblo no tiene más propios que diferentes heredades, viñas, casas, árboles y un molino harinero de dos ruedas; que todo ello constará con expresión del memorial que han dado a que se remiten y su producto saldrá por la consideración que queda hecha y quedarán a testimonio que se les pide.

**24ª Impuestos del común:** a esta pregunta dijeron que en este pueblo no se disfruta sisa, arbitrios ni otra cosa fuera de las contribuciones reales y provinciales correspondientes a su Majestad que Dios guarde.

**25ª Gastos del común:** a esta pregunta dijeron que de los propios del común de este pueblo se satisfacen anualmente:

- 47 reales y 2 maravedíes a los regidores de él por sus propinas.
- 50 reales al juez de hechos que hace asientos de los gastos del concejo.

- 16 reales a los contadores que firman las cuentas del concejo por sus propinas.
- 38 reales al Mayordomo de las propias de este concejo por sus derechos.
- 64 reales al escribano que asiste a las diligencias que ocurren y dos fanegas de cebada por razón de salario.
- 8 fanegas de trigo y 4 de cebada al médico que asiste en sus enfermedades a los vecinos de este pueblo por salario.
- 40 fanegas de trigo al cirujano por la propia razón.
- 17 fanegas de trigo al boticario que da las medicinas necesarias para las curaciones.
- 24 fanegas de pan mediado trigo y centeno al maestro de primeras letras por salario.
- 9 fanegas y media de pan mediado **(16)** de trigo y centeno, al campanero que toca las campanas en verano a nubló.
- 33 fanegas de trigo al herrero por salario.
- 3 fanegas de cebada al merino **(17)** de este pueblo por razón de oficio.
- 50 reales de salario al guarda de las viñas.
- 159 reales a los beneficiados **(18)** de este lugar por razón de letanías, misas, procesiones y otras memorias.
- 4 fanegas de trigo que se gastan en la colación que se da a los vecinos el día de las elecciones de oficios.
- 2.947 reales que anualmente se gastan con dichos vecinos en las hacenderas **(19)** de concejo, juntas generales y en la composición de caminos. No tienen noticia de si a nombre de otro común se satisfacen otras cantidades remitiéndose al citado testimonio y memorial de propias por donde constarían con más individualidad.

**26ª Cargos de justicia del común:** a esta pregunta dijeron que les consta que de las propias de esta común se satisfacen anualmente de la siguiente manera:

- 2 fanegas y media de cebada a las villas de Amaya y peones por razón de Honores.
- 21 reales y 26 maravedíes al convento de San Miguel de los Ángeles de la villa de Villadiego por razón de martiniega. **(20)**
- 40 fanegas de pan, mediado trigo y cebada, 10 reales y 3 gallinas al convento premostratense de Aguilar de Campoó por razón de cargas y censo perpetuo.
- 100 fanegas de pan, mediado trigo y cebada, al convento premostratense del lugar de Villamayor de Treviño por la misma razón de censo perpetuo.
- 10 fanegas de pan, mediado trigo y cebada, al convento Premostratense del lugar de San Cristóbal de Ibeas por razón de censo perpetuo.
- 12 fanegas de pan, mediado trigo y cebada, a la fábrica de la iglesia parroquial de este pueblo por la propia razón de censo perpetuo.
- 747 reales a D. Luis de Salazar y Quevedo vecino de la villa de Aguilar de los réditos de un censo de 37.354 reales de principal a razón de un 2 por 100.
- 154 reales al convento premostratense del lugar de Villamayor de Treviño por el rédito de otro censo de 5.334 reales de principal a razón de 3 por 100.

- 141 reales a D. Manuel Martínez de Velasco, cura beneficiado de Palacios de Benaver, del rédito de otro censo de 4.700 reales de principal.
- 36 reales a D. Pedro Muñoz Morato, vecino de Sandoval de la Reina, del rédito de otro censo de 1.200 reales de principal.
- 99 reales a D. Domingo Monedero capellán en el lugar de Valtierra de Riopisuerga de los réditos de otro censo de 3.300 reales de principal sin que se sepa ninguna noticia la razón por que se impusieron, remitiéndose a otro memorial de propios y testimonio por donde constarían con más expresión.

**27ª Servicio ordinario y extraordinario:** a esta pregunta dijeron que de la misma forma se satisfacen a nombre del común del pueblo en Arcas Reales de la ciudad de Burgos en cada año 370 reales de servicio ordinario y extraordinario a su Majestad que Dios guarde. Y se reparten entre las haciendas que hay en este pueblo al estado general de Hombres Buenos. **(21)**

**28ª Rentas enajenadas:** a esta pregunta dijeron que no comprende a este pueblo.

**29ª Establecimientos de comercio:** a esta pregunta dijeron que en este pueblo no hay taberna de puesto público porque cada cosechero vende sus vinos cuando le parece conveniente. Que hay un mesón que sirve Gabriel Merino a quien consideran la titularidad que le deja al año 100 reales de vellón y la casa que sirve de tal mesón es propiedad del común de este pueblo a quien sale, por razón de renta, 120 reales ( 60 por el edificio y lo restante por tributos ). Que hay, la mitad del año, una carnicería que corre al cuidado de Alejandro Ruiz sin que tenga más utilidad al común que la conveniencia de comprar carne fresca. Y al dicho Alejandro le regulan por razón de utilidad 600 reales los 200 por abastecer y los 400 restantes tablajeros **(22)**. Y que no hay tiendas, barcas, mercados ni ferias ni otra cosa de las que incide la pregunta excepto una puente de 2 ojos sobre el arroyo o río que llaman Odra.

### **30ª Hospitales**

**31ª Cambistas y comercio al por mayor:** a la pregunta 30 y 31 dijeron que sus expresos no comprenden a este pueblo.

**32ª Otros comercios y profesionales:** a esta pregunta dijeron que sólo hay un Cirujano. Su nombre Sebastián Hortega vecino de este pueblo a quien regulan de ganancia al año para su oficio que ejerce en él y adventicio 500 reales de vellón con inducción del salario que se le paga a nombre del común.

**33ª Ocupación de artes mecánicas (Oficios):** a esta pregunta dijeron que en este pueblo se hallan:

- Un guarda de ganado vacuno llamado Antonio Muñoz habitante en él y le vale este oficio al año 30 fanegas de centeno.
- Domingo Pérez, vecino de este pueblo, se halla en él para guarda de ganado mayor y le sale este oficio al año 24 fanegas de centeno.

- Basilio Arroyo, vecino de este lugar, se halla en él por pastor del ganado lanar y le sale este oficio al año 28 fanegas de centeno y 60 reales en dinero.
- Pedro Fernández Rodríguez, vecino de este pueblo, se halla en él por pastor de ganado lanar y le sale este oficio al año 24 fanegas de pan, mediado trigo y centeno.
- Felipe Ibáñez, vecino de este pueblo, y se halla en él de herrero quien tiene que deducir los días festivos, enfermedades y otros accidentes. Trabaja 180 días y en cada uno ellos, conjuntado el salario, gana de utilidad 3 reales.
- 2 Tejedores que lo son: Agustín Yerro y Juan de Nozal, vecinos de este pueblo, a quienes se regulan de trabajo 180 días bajados los días festivos y otros accidentes y de utilidad en cada uno de ellos es de 2 reales de vellón.
- Un sastre que lo es Andrés Gómez, vecino de este pueblo, a quien regulan de trabajo al año solamente 150 días deduciendo festivos, enfermedades y otros accidentes y de utilidad en cada uno de los días es de 2 reales de vellón.
- Un cardador de lana, Manuel Carrasco, vecino de este pueblo a quien regulan de trabajo 180 días bajados los festivos, enfermedades y otros accidentes y de utilidad en cada uno de ellos es de 2 reales de vellón.

**34ª Artistas:** a esta pregunta dijeron que su expreso no comprende a este pueblo.

**35ª Jornaleros:** a esta pregunta dijeron que en este pueblo hay 24 jornaleros indicando el número de días que cada uno ocupa al año. Son los siguientes:

- Andrés Fernández 80 días.
- Ángel mateo 120 días.
- Antonio Horbaneja 120 días.
- Blas Amo 120 días.
- Bernardo Villaescusa 120 días.
- Calisto Merino 80 días.
- Francisco Fernández 120 días.
- Francisco Merino 120 días.
- José Fernández 50 días.
- Juan Amo Menor 120 días.
- José Martín 50 días.
- Juan Martín 120 días.
- Juan de Nidáguila 120 días.
- Mateo Hortega 50 días.
- Manuel López 120 días.
- Pedro Alonso 120 días.
- Pedro Fernández 120 días.
- Pablo Merino 120 días.
- Roque Ruiz 120 días.
- Santiago Sancho 50 días.
- Gabriel Merino 50 días.
- Tomás Pozancos 120 días.

Que son los días que cada uno puede ocupársela año bajados los festivos, enfermedades y otros accidentes y que el jornal que se acostumbra a dar en este pueblo computados los días de invierno con los de verano es el de 2 reales de vellón al día.

**36ª Pobres de solemnidad:** a esta pregunta dijeron que hay 6 pobres de solemnidad. (23)

**37ª Embarcaciones:** a esta pregunta dijeron que su expreso no comprende a este pueblo.

**38ª Clérigos:** a esta pregunta dijeron que en este pueblo no hay más clérigos que:

- D. Antonio Martínez
- D. Agustín Tomé
- D. Francisco Martínez Monedero
- D. Juan García Rey
- D. José García
- D. Manuel Monedero

Presbíteros, curas y beneficiados de su iglesia parroquial.

**39ª Conventos:**

**40ª Propiedades personales del Rey:**

A las preguntas 39 y 40 dijeron que sus expresos no corresponden a este pueblo.

En conformidad de órdenes de la junta de única contribución y en especial la del tres de marzo pasado de este año, fueron preguntados por el número de labradores que hay en el pueblo aptos y solutos al trabajo; a cuantos criados y de servicio y qué soldada ganan y cuantos hijos de familia, mayores de 18 años, y que soldada ganaran si sirviesen. Dijeron hay los siguientes:

- Alonso Benito, trabaja por sí y tiene un criado mayor para la labranza.
- Ángel López, por sí y un criado para la labranza.
- Antonio Ruiz, por sí
- Agustín Fernández, por sí.
- Agustín Tomé, por sí.
- Agustín Villaescusa, por sí.
- Bentura Yerro, por sí y un criado para la labranza.
- Carlos López, por sí.
- Francisco Fernández, por sí.
- Francisco Marcos, por sí.
- Francisco Padilla, por sí.
- Francisco Albilla, por sí.
- Francisco garcía; no trabaja; tiene un hijo y un criado mayor para la labranza.

- Francisco Macho, por sí.
- Juan Ruiz por sí.
- Gracia Mediavilla, tiene un criado mayor para la labranza.
- Juan Renedo, por sí.
- Juan Tomé, por sí y tiene un criado mayor para la labranza.
- Juan de Pedrosa, por sí y un hijo mayor para la labranza.
- Juan Merino, por sí y un hijo mayor para la labranza.
- Juan Cuesta, por sí.
- José Yerro, por sí.
- José Amo, por sí.
- Juan Muñoz, por sí.
- José Martínez, por sí.
- José López, por sí.
- Lorenzo Villaescusa, por sí.
- Mateo Ruiz, por sí.
- Manuel Marcos, por sí y un criado mayor para la labranza.
- Manuel Villaescusa, por sí.
- María Amo, tiene un criado mayor para la labranza.
- Pedro Ciudad, por sí.
- Pedro Barbero, por sí y un criado mayor para la labranza.
- Pedro Pedrosa, por sí.
- Pedro Alonso Portal, por sí.
- Santiago Villaescusa, por sí y un criado mayor para la labranza.
- Simón garcía, por sí.
- Tomás Maroto, por sí y dos hijos mayores.
- Tomás Blanco, por sí.

De lo que resulta haber en este pueblo 36 labradores aptos y solutos que sólo trabajan en la labranza. Otros criados mayores y 7 hijos también mayores. A cada uno se regulan de jornal 2 reales de vellón en cada uno de los 120 días que a lo menos trabajan al año excepto el citado que tiene por cierto sólo 60 días. Y a los criados mayores no consideran el importe de la soldada por ignorar en qué se hallan ajustados, por cuya razón se remiten a los respectivos memoriales de sus amos por donde consta con toda individualidad. Y en atención a que los hijos mayores ganarían, si sirvieran, más jornada. Unos y otros la regulan de esta forma:

- A los hijos de Francisco García, Juan de Pedrosa, Juan Merino y el uno de Tomás Maroto a 200 reales
- Al de Ángel López, 165 reales.
- Al de Bernardo Yerro, 110 reales.
- Y al otro de Tomás Maroto, 150 reales.

Con lo cual se dio fin de dicho interrogatorio y todos los concurrentes unánimes y conformes habiéndoles leído las 40 preguntas del índice con sus respuestas. Dijeron que cuanto llevan expuesto es la verdad y lo que saben y pueden decir de propia ciencia. Y por prudente y ajustada regulación sin caso en contrario para el juramento que tienen ante el dicho Sr. Subdelegado en

que se afirmaron, ratificaron y lo firmaron, los que supieron, junto con su merced y por lo que dijeron no saber firmar, un testigo a su ruego. Y en fe de ello yo el escribano

D. Bernardo Sánchez de Cos

Firman

Francisco García, José Martínez, Tomás Maroto, Pedro Barbero, Santiago Villaescusa, Agustín Fernández y Juan Muñoz.

Por testigo

Felipe Facundo Santa Cruz

Ante mí

Jacinto Álvarez

Es copia de las respuestas oficiales que quedan en la Contaduría de nuestro cargo

Burgos 7 de agosto de 1754

Firma final

José María de Huidobro y Pedro Álvarez



Marqués de la Ensenada

## Quisicosas de Villanueva de Odra

Para mejor entender lo anteriormente expuesto y para conocer algún detalle más de la pequeña gran Historia de nuestros pueblos veamos algún detalle curioso de Villanueva de Odra

- **Grajalejo, Greialejo, Greial, Grajarzio y Grijal:** estos son los nombres que ha tenido, a lo largo de los años, el despoblado que en Villanueva y la comarca llamamos ermita de la Magdalena. Los primeros escritos sobre este despoblado se hallan en el Becerro **(24)** del Monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo ya que este pueblo pertenecía a su Abad. En dicho Becerro en el folio nº 87 reverso se lee:

*“Pesquisa (25) hecha por orden del Rey D. Alfonso VIII para fijar los límites de Grajalejo, entre el Monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo y los Concejos de Boadiella (Guadilla), Villamar (despoblado junto a ermita de Villamar), Sandoval, Villanueva de Odra y San Martín de Macora (despoblado que hubo en el término de San Martín en la actual raya entre Villanueva y Guadilla).”*

*Facta pesquisa, lunes tercio nonas agusti. Era MCCXV. Año 1177*

Se reunieron en la actual ermita de la Magdalena los regidores de los pueblos mencionados con el representante del abad de Aguilar: Delimitaron bien los mojones y una vez que estuvieron de acuerdo firmaron el documento. El firmante de Villanueva fue: GARÇI ALVAR.

Como curiosidad vemos que los términos mencionados se siguen empleando:

Fonte Negro, Fonte Grijal, Valle Espinoso, Otero Negro, Otero de la Mansilla, Coguiada (Cogujada).

Desconozco cuando Grajalejo se despobló. Pero lo que sí es cierto es que este terreno no pasó a posesión de los labradores de Villanueva hasta la desamortización de Mendizábal hacia el año 1835. Hasta entonces lo tenía arrendado y pagaba sus tributos al Monasterio de Aguilar o su Señorío.

## **Villanueva de Odra y Grajalejo en el libro de las Behetrías**

- **El libro de las Behetrías:** este libro se confeccionó en tiempos del Rey D. Pedro I (años 1334 al 1369). En él se inventariaron los señoríos de la mayoría de los pueblos de Castilla al norte del Duero. El documento lista algo más de 1.000 poblaciones, agrupadas en Merindades, pertenecientes a las actuales provincias de Burgos, Palencia y Cantabria y algunas zonas de Soria, La Rioja y Valladolid. Se detallan en él los poblados, despoblados y yermos, así como las rentas y prestaciones de los campesinos. Estas poblaciones se dividían, según a quienes pagaban las rentas, en.

**1º... Behetría:** población en la que sus vecinos poblaban y cultivaban su terreno propio y tenían derecho a elegir a su Señor.

**2º... Solariego:** población en la que sus moradores poblaban y cultivaban un dominio ajeno y que quedaban sujetos al Señor que ellos no elegían.

**3º... Abadengo:** población en la que sus moradores poblaban y cultivaban un dominio ajeno y quedaban sujetos al Abad de un convento que era el dueño del dominio.

Veamos lo que se escribió, en el “Libro de las Behetrías” sobre:

#### **- Grajarzio-Grajalejo-Greialejo-Greial-Grijal**

*“Este lugar es del Abbat de Aguilar.*

*Derechos del Rey: pagan al rey monedas e servicios non pagan yantar (26) ni fonsadera. (27)*

*Derechos al Abbat: dan cada ome que tiene par de bueyes cinco quartos de pan, los dos quartos trigo e los tres de zevada. El que tiene un buey que de dos celemines e medio por medio trigo e zevada. Et que dan cada año por martiniega al dicho Abbat Vj maravedíes”.*

#### **- Villanueva de Odra**

*“Este lugar es behetría e son vasallos de los de Sandoval (28) e son naturales del dicho lugar todos los Sandoval.*

*Derechos del Rey: dan al rey por martiniega cada uno 420 maravedíes. Estos maravedíes que los lievan los señores que son naturales del dicho lugar. Otrosí que pagan monedas e servicios; non pagan yantar ni fonsadera.*

*Derechos de los Señores: dan por infurción (29) cada año al señor cuios vasallos son, el que tiene un par de bueyes da media fanega de zevada e el que no tiene buey que da un celemín e medio”.*

Nota: como han visto Grajalejo era Abadengo, Villanueva era Behetría y un pueblo, entre Tapia y Sandoval, que se llamaba Castrorrubio (ermita en ruinas de San Martín) era Solariego.

#### **- Convento de San Miguel de Villamayor de Treviño**

*“Este convento se funda el año 1166 por orden del rey Alfonso VII por donación de los muy ilustres caballeros Nuño Gutiérrez y Gonzalo Pérez de Padilla con su mujer doña Mayor Pérez de Padilla y consortes de la misma sangre y nobilísimo linaje de los Adelantados mayores de Castilla”*

Lo ocupan los frailes Premostratenses. Reciben además las Granjas Roa o Roba y la de Santibáñez. Esta última, la de Santibáñez, fue arrendada, durante siglos, a los vecinos de Villanueva de Odra quien a partir del año 1835 pierde los derechos de arrendamiento porque a los frailes les desamortizan sus bienes. Por lo tanto están los Premostratenses en nuestra zona 669 años. El último fraile se quedó de párroco en la iglesia de Villamayor y murió en 1901.

#### - Villanueva de Odra y la Armada Invencible

Nuestro Rey Felipe II quiso acabar con la flota inglesa que tantos estragos causaba a nuestros navíos que procedían de América. Por ello preparó la Gran Armada llamada *La Invencible*. Pero las cosas no fueron bien para nuestros marinos que fueron derrotados por los navíos ingleses. Los supervivientes marinos españoles, malheridos, que lograron llegar a las costas de Santander fueron atendidos por los Comisarios burgaleses. Fueron a recogerlos a Reinosa y los repartieron por diversos pueblos de Burgos. También nos tocó algunos por la zona de Villadiego. Sólo pongo los más cercanos a Villanueva. Era el año 1589. Veamos:

*“Recogidas las Compañías en Reinosa por los Comisarios burgaleses, fueron repartidas en pequeños distritos a cuya cabeza se encontraban los siguientes lugares:*

*A Villasandino con el capitán Pedro Ponce de León y 101 soldados*

*A Padilla de Abajo con el capitán Pedro de Ayala y 56 soldados.*

*A Bobadilla (Guadilla) con el capitán Garcilaso y 93 soldados.*

*A Villanueva de Odra con el capitán Francisco Porcel y 100 soldados.*

*Ocho meses vivieron sobre las comarcas burgalesas estos deshechos contingentes tan maltratados en la Armada Invencible”.*

Es copia del libro: “La Ciudad y Castillo de Burgos” de Teófilo López Mata. Sería curioso saber que fue de esta pobre gente, como les alimentaron y donde les dieron cobijo.

#### - Personajes de Villanueva de Odra

Leyendo el libro “Escritores Burgaleses” de Licinio Ruiz he encontrado estos paisanos “renacuajos “que ejercieron su apostolado en las Islas Filipinas. Veamos:

##### Fray Pedro de San Nicolás

*“Este religioso Agustino era natural de Villanueva de Odra. Profesó en el Convento de Córdoba y alistado para las misiones de Filipinas llegó a éstas en el año 1648. Ejerció de cura de almas en los pueblos principales de la provincia de Pampanga y dentro de ella fue elegido Definidor, Visitador y Presidente de Capítulo Provincial de 1717.*

Entre los libros que escribió están: *“Indulgencias de correa “y “Confesionario en lengua Castellana “*

### Fray José López

*“Sabio religioso de la Orden de San Agustín que nació en Villanueva de Odra en 1650 profesó en el Convento de Burgos: Hizo sus estudios con tal aprovechamiento que joven aún desempeñó una Cátedra en la Universidad de Alcalá de Henares. Religioso humildísimo, rehusó con constancia los cargos de la Orden, aceptando sólo algunos por obediencia y el obispado de Cebú (Filipinas) para el que fue presentado. Murió el año 1725. Sus libros más interesantes fueron: “Vida de Santa Inés “, “Vida de Santa María Magdalena “y “Varios escritos que aún se conservan en el Archivo Agustino de Manila (Filipinas).*

### **- Hospital Escuela de Villanueva de Odra**

*“En 1873 y con motivo de haberse pedido antecedentes por el Gobierno de la provincia, dijo el Alcalde que el Hospital de este pueblo se halla destinado a escuela de niños. Con vista de esta manifestación, la Junta reclamó la autorización por virtud de la cual se había dado tal destino al establecimiento, relación de las fincas e inscripciones que poseyera y copia de la escritura fundacional. Después de los recursos oportunos, el Alcalde en 6 de diciembre contestó que no existe la fundación, que la casa Hospital era de una Cofradía y que la dedicaron a escuela de niños por no tener otro local para el objeto; que las fincas se vendieron el año 1865 y que no posee inscripción alguna”*

Es copia del libro: *“Memoria de los trabajos por la Beneficencia particular de Burgos”*



Maravedí año 1680



Real de Vellón

### Notas aclaratorias:

- 1ª **Maravedí:** moneda española de origen árabe. Un real de vellón equivalía a 34 maravedíes.
- 2ª **Ábrego** o sur; **Solano** o levante y **Regañón** u oeste y **Regañón** o norte.
- 3ª **Obrero de viña:** labor realizada en una viña por un obrero en un día.
- 4ª **Vara castellana o Vara de Burgos:** medida de longitud equivalente a 83,5 cm.
- 5ª **Cántara:** medida de capacidad equivalente a 16-17 litros. Equivale a 8 azumbres o 32 cuartillos.
- 6ª **Vellón:** moneda fabricada con el 50% de cobre y el 50% de plata.
- 7ª **Primicia:** fruto o producto primero de cualquier cosa.
- 8ª **Diezmo:** impuesto que se paga al rey, señor o al clero. Equivalía al 10% del valor de los frutos de las cosechas.
- 9ª **Fábrica de la iglesia:** bienes generales que poseía la parroquia de cualquier pueblo o ciudad.
- 10ª **San Miguel de Treviño:** convento de los Frailes Premostratenses que hubo en Villamayor de Treviño durante cerca de 700 años.
- 11ª **Grijal o Grajalejo:** despoblado en los alrededores de la ermita de La Magdalena.
- 12ª **Libra:** medida de peso equivalente aproximado a 500 gramos.
- 13ª **Adra:** turno o vez. Porción o división del vecindario de un pueblo.
- 14ª **Esquilmo:** fruto o provecho que se saca de la tierra o de los animales.
- 15ª **Yeguas de vientre:** yeguas parideras o yeguas preñadas.
- 16ª **Pan mediado:** que la mitad del pago se hace con trigo y la otra mitad de otro cereal.
- 17ª **Merino:** juez.
- 18ª **Curas beneficiados:** los sacerdotes que tenían derecho al disfrute de ciertas rentas.
- 19ª **Hacendera:** trabajo de utilidad común al que acude todo el pueblo.
- 20ª **Martiniega:** impuesto que cobraba el señor feudal o eclesiástico por San Martín
- 21ª **Hombres buenos:** cristianos.
- 22ª **Tablajero:** en este caso carnicero o cualquier vendedor de artículos alimenticios que realizaban en los mercados.
- 23ª **Pobre de solemnidad:** persona con pocos haberes y que practicaba la mendicidad.
- 24ª **Becerro:** libro en el que la iglesia y monasterios antiguos copiaban sus privilegios y sus pertenencias.
- 25ª **Pesquisa:** investigación o indagación encaminada a descubrir alguna cosa. En este caso aclarar los límites de Grajalejo.
- 26ª **Yantar:** derecho que tenía el Sr. de recibir comida cuando pasaba por la población.
- 27ª **Fonsadera:** servicio personal en la guerra, que se prestaba antiguamente.
- 28ª **Sandoval:** se trata de la familia Sandoval no del pueblo.
- 29ª **Infurción:** tributo que en dinero o especies se pagaba al Sr. del lugar por razón del solar de las casas

Para terminar este trabajo te invito, si lo quieres ampliar, a que entres en el portal **Pares** (portal de archivos españoles). Si introduces en la búsqueda Villanueva de Odra encontrarás estos archivos:

- Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Villanueva tiene 29 entradas.
- Archivo Histórico Nacional. 6 entradas.
- Archivo General de Simancas. 5 entradas.
- Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional. 2 entradas.
- Archivo General de la Administración. 1 entrada.

También puedes entrar en **Biblioteca digital Castilla y León**. Si pones en entrada Villanueva de Odra, encontrarás varios libros que tiene algún tema sobre el pueblo.

Si quieres la copia de este trabajo te lo envío por correo electrónico. También si sabes más datos lo podemos ampliar o si no aciertas entrar en los archivos te ayudo.

Mi correo electrónico es: [villamar42@hotmail.com](mailto:villamar42@hotmail.com)

Un saludo del Bubillo

Javier Ortega  
Guadilla de Villamar, 9 de junio de 2011



Ermita de Santa Brígida.  
¿No se podría retejar esta joya del románico?